

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE  
ALBARRACÍN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019

Día :	25 de SEPTIEMBRE de 2019
Hora	20 h.
Lugar	Casa Consistorial de Gea de Albarracín
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D <sup>a</sup> . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	No asisten:
	D. José Antonio Artigot Latorre
Secretario -Interventor	D. Serafín Oliver Montolío

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- Actas pendientes.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

4º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía por el que aprueba el Expediente nº 2/2019 de modificación presupuestaria.

5º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de acceso al Audiovisual del Centro de Interpretación del Acueducto Romano.

6º.- Acuerdo sobre la solicitud presentada por el profesorado del Colegio Público para guardar fiesta el día 24 de febrero de 2020, en sustitución del día 20 de agosto, fiesta local.

7º.- Mociones.

8º.- Ruegos y Preguntas.



## **1º.- Actas pendientes.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las actas de las siguientes sesiones anteriores:

.- Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2019.

Al no haber ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

## **2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.**

- A) El Sargento del Cuartel de la Guardia Civil de Cella solicita colaboración económica para la celebración del día del Pilar. Según conversaciones mantenidas con los Alcaldes de otros pueblos dependientes de este Cuartel, Celadas aportaría 200 € y Cella no haría aportación. El Sr. Alcalde propone que no se aporte nada, con lo que todos los presentes están de acuerdo.
- B) Escuela de Adultos. Tras la convocatoria publicada en el BOP-Te se presentaron 14 solicitudes para participar en el proceso de selección de un profesor. Finalmente se presentaron a la realización de las pruebas 11 aspirantes. Realizado el examen y calificados los méritos aportados, se confeccionaron las listas de aprobados, que fueron finalmente cinco, con los que se formará la bolsa de empleo para dos ejercicios.  
La persona que se encuentra en primer lugar, parece ser que ya ha sido seleccionada para otra Escuela de Adultos y estamos a la espera de que confirme su interés o no en el puesto. De rechazar la oferta, se ofrecerá al siguiente de la lista.  
Las materias más demandadas han sido Inglés e Informática, seguidas de Taller de Memoria para Mayores.  
D. Jesús Artigot señala que se podría haber hecho uso de la bolsa de interinos de la D.G.A. y así evitar el proceso de selección.  
El Sr. Alcalde le responde que a ese sistema de selección pueden acceder algunos pueblos que tienen firmado un Convenio con Educación, pero que Gea no lo tiene.
- C) Obras en Calle La Fuente. Reunidos con el Técnico municipal y la empresa adjudicataria, se pretenden iniciar la próxima semana.
- D) Ayudas daños agua. El año pasado se solicitaron ante la Subdelegación del Gobierno, si bien finalmente caducó el expediente.  
Un particular solicitó ayudas y por este motivo entró la Provincia entre las que podían solicitar este tipo de ayudas. Tras la publicación del el BOE de las nuevas ayudas, presentaremos solicitud para la reparación del Muro del Balsaín.
- E) Licitación del aprovechamiento forestal (chopos de Casa Vieja). Estaban tasados en 62.288,27 € y en el procedimiento de licitación, tramitado en la Plataforma de Contratos del Estado, se presentaron siete empresas, siendo la mejor oferta de 119.800 € (IVA excluido). Hemos mantenido conversaciones con el forestal



- de esta zona para que el importe correspondiente al Fondo de Mejoras se destine a reparar el tejado de "La Corraliza". El Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad arreglará los caminos de acceso, colocando la señalización que corresponda.
- F) Skate Park. Se financiará con el Fims, y la parte no subvencionada irá con cargo al sobrante de las obras de la C/ La Fuente, que se adjudicaron por menor precio del presupuestado.
- G) El Gimnasio que se encuentra en la Casa de Cultura se va a trasladar al Centro de Día. Quedará muy completo a falta de reponer una cinta que se ha roto.
- H) Biblioteca. Durante el mes de octubre se trasladará a la segunda planta del Ayuntamiento. También se trasladará la oficina de la Trabajadora Social.
- I) Desfibrilador. Hemos recibido el Desfibrilador que la Comarca ha adquirido para todos los pueblos. La idea es colocarlo dentro del Tele Club, ya que debe estar en un lugar cerrado donde no le afecten las bajas temperaturas. Las personas que realicen el cursillo sobre el funcionamiento de este aparato contarán con una llave.
- J) Mañana finalizan los trabajos realizados por ATADI en el camino del azud.
- K) Presentamos solicitud de la subvención europea para la instalación de red WIFI. Ahora hay que esperar a que se resuelva y ver si nos ha correspondido.
- L) Vivienda municipal (antigua Casa del Médico). Se ha arrendado a una familia por un periodo inicial de 6 meses y un precio de 300 €/mes. Transcurrido este periodo esperamos que alguien se interese por el horno municipal, con lo cual se le arrendaría esta vivienda, si estuviera interesado.
- M) Fite 2019. Se destinará a obras en las Piscinas Municipales.
- N) El arreglo de caminos por parte de la Diputación Provincial está previsto para los meses de abril-mayo.
- O) Muro de la vivienda de Guadalupe. Si bien se había iniciado un expediente de ejecución de obras de reparación, finalmente se van a hacer cargo los nuevos propietarios (herederos).
- P) Ordenanza agua. Es necesario tramitar una modificación de esta Ordenanza. Actualmente está regulado que la acometida a la red general es propiedad de los particulares que la realizaron al tomar el agua para sus viviendas. Habría que modificarla en el sentido de que lo que se encuentra en suelo de propiedad municipal (acometidas) es del Ayuntamiento y a éste corresponde su reparación en caso de avería. Así, la instalación sería por cuenta del particular, con supervisión municipal, y el mantenimiento y averías por cuenta del Ayuntamiento.

### **3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre el día 31 de julio de 2019 y el día de celebración de la presente sesión:



- 38/2019. Aprobación de las Bases selección profesor Escuela Adultos.
- 39/2019. Orden de Ejecución de obras.
- 40/2019. Aprobación expediente enajenación aprovechamiento forestal.
- 41/2019. Aprobación Modificación Presupuestaria nº 2/2019.
- 42/2019. Clasificación ofertas enajenación aprovechamiento forestal.
- 43/2019. Adjudicación aprovechamiento forestal.

**4º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía por el que aprueba el Expediente nº 2/2019 de modificación presupuestaria.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía del tenor literal siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 41/2019 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

SANTIAGO RODRIGUEZ GRACIA, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN,

Visto el expediente número 2/2019 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2019 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4590	60901	Obras diversas	11.111.111
<b>Total IRC.....</b>				<b>11.111.111</b>

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87000	REPOSICION MURO BALSAIN	11.111.111
<b>Total API.....</b>			<b>11.111.111</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”



**5º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de acceso al Audiovisual del Centro de Interpretación del Acueducto Romano.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 02 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación de fecha 29 de agosto de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe técnico-económico por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 29 de agosto de 2019.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2019, se entregó el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "Acceso al Audiovisual del Centro de Interpretación del Acueducto Romano", por el Secretario-Interventor.

Visto el informe-propuesta del Secretario-Interventor, de fecha 30 de agosto de 2019.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, y por mayoría absoluta,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por "Acceso al Audiovisual del Centro de Interpretación del Acueducto Romano" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

**« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACCESO AL AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACUEDUCTO ROMANO.**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por ACCESO AL AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACUEDUCTO ROMANO, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

El hecho imponible está constituido por el acceso al Audiovisual del Centro de Interpretación del Acueducto Romano.



### ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

<b>ENTRADAS</b>	<i>IMPORTE</i>
Entrada individual	1 €
Entrada individual, menores de 10 años	Gratis

<b>VISITAS GUIADAS</b>	<i>IMPORTE</i>
Grupos (De 10 personas en adelante)	3 €

### ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Están exentos del pago los menores de 10 años.

### ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, devengándose desde el mismo momento en que solicita la entrada o ticket de cada uno de los servicios, por la propia naturaleza de la actividad.

### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza.

Asimismo, el pago se realizará en dinero efectivo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



## ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y la Ordenanza reguladora del Ayuntamiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://geadealbarracin.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **6º.- Acuerdo sobre la solicitud presentada por el profesorado del Colegio Público para guardar fiesta el día 24 de febrero de 2020, en sustitución del día 20 de agosto, fiesta local.**

Vista el escrito presentado por el profesorado del Colegio Público por el que solicitan se adopte un acuerdo plenario en el que se establezca como día festivo el 24 de febrero de 2020, en sustitución del día 20 de agosto (fiesta local en Gea de Albarracín), por ser este último no lectivo.

Vista la necesidad de comunicar los dos días festivos al Servicio Provincial de Educación.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, con el voto favorable de todos los miembros presentes, y que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente



ACUERDO:

1º.- Establecer como días festivos locales en el Colegio Público de Gea de Albarracín, durante el ejercicio 2020, el lunes 24 de febrero y el viernes 15 de mayo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Teruel.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al profesorado del Colegio.

**7º.- Mociones.**

No se presentaron.

**8º.- Ruegos y Preguntas.**

1.- D. Jesús Artigot. Pregunta en qué situación se encuentra el pintado de las plazas de aparcamiento en la zona de la báscula municipal y Centro de Interpretación del Acueducto Romano.

Le responde el Sr. Alcalde que ya hemos adquirido la pintura y que en breve se procederá a su marcado y pintado.

2.- Carlos Meléndez. Pregunta por las subvenciones de la Comarca Sierra de Albarracín.

Responde D. Jesús Artigot que se aprobarán por el Consejo Comarcal y se comunicará a los Ayuntamientos de la Comarca en el mes de enero para que el gasto pueda ejecutarse durante todo el año. Se pretende que la tramitación sea más ágil y mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico.

VºBº  
El Alcalde,  
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,  
Fdo. Serafín Oliver Montolío.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

